

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 58/2008

Ref.: Aprobar la puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Seguimiento de Expedientes.-

Acta N° 74, Res. N° 48

Exp. N° 1- 100.053/08

Fecha : 27/11/2008

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 58/2008

Por la presente Circular N° 58/2008, se comunica la Resolución N° 48 del Acta N° 74 de fecha 27 de noviembre de 2008, que se transcribe a continuación;

VISTO: El proceso de mejora de la gestión emprendido por esta Administración con apoyo del Programa Modernización de la Enseñanza Media y Formación Docente.

RESULTANDO: I) Que se ha constatado en dependencias del Programa 01 la existencia de diferentes sistemas informáticos de seguimiento de expedientes;

II) Que los mismos no se encuentran integrados ni ofrecen posibilidades mínimas de interoperabilidad;

III) Que un primer paso para la implantación, a mediano y largo plazo, del gobierno electrónico será un sistema de expediente electrónico que disminuya la incidencia de papel y aporte mayor transparencia, confiabilidad y seguridad al mismo tiempo que se aumentan los niveles de calidad de los servicios prestados tanto a los clientes internos como al público en general;

IV) Que en tal sentido se han efectuado importantes esfuerzos contratando consultorías externas y generando un Plan Maestro;

V) Que por Res. N° 58 del Acta N° 18 de fecha 17/4/08 se autorizó la presentación del software elaborado por el Programa MEMFOD, el cual incorporó la mayor parte de las sugerencias recogidas en oportunidad de las instancias de capacitación y de las diversas reuniones mantenidas con Jefaturas de las Secretarías General y

Administrativa, entre otras;

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente aprobar la puesta en funcionamiento del nuevo sistema, sin perjuicio de las mejoras que se introducirán;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

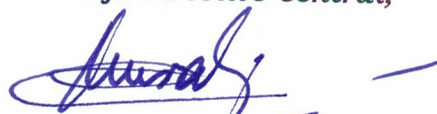
1) Aprobar la puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Seguimiento de Expedientes, el cual quedará totalmente operativo a partir del 1° de diciembre del corriente en todas las dependencias del Programa 01.

2) Establecer que se deberá proceder por parte del Área Tecnologías e Informática del Programa MEMFOD, a la desinstalación y/o restricción para la ejecución de nuevos movimientos en los anteriores sistemas de seguimiento de expedientes, pasando éstos solamente a modalidad consulta.

3) Exhortar a todas las dependencias del Programa 01 el uso obligatorio del software mencionado para el registro de movimientos de expedientes.

4) Disponer que la Secretaría General del Organismo establecerá y comunicará dos días para la conciliación entre los expedientes que figuran en cada dependencia y los que efectivamente se encuentran en ellas.

Por el Consejo Directivo Central,



Dra. Gabriela Almirati Sabene
Secretaría General